BUENOS AIRES

RESOLUCION 2947/2012
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Cobertura de las prestaciones brindadas a afiliados en Centros de Rehabilitación, tanto en forma ambulatoria como internación. Modificación resolución 3497/11.
Del: 04/06/2012

VISTO el expediente Nº 2914-13537/12 y agregado iniciado por DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS, caratulado: "REF PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS RESOLUCIONES VIGENTES SOBRE CENTROS DE REHABILITACION BRINDADAS A AFILIADOS DISCAPACITADOS A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2012", y;
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se relacionan con la modificación de los valores de cobertura de las prestaciones brindadas a afiliados en Centros de Rehabilitación - tanto en forma ambulatoria como internación -, contemplados en el Anexo 3 de la Resolución Nº 3497/11;
Que la Dirección de Programas Específicos señala que dicha actualización de valores encuentra justificación en los aumentos registrados en los valores de insumos, medicamento, alimentos y sueldos del personal, que deben afrontar las entidades prestadoras, por todo ello, se propugna la modificación del Anexo 3 de la Resolución vigente Nº 3497/11, cuyo proyecto se agrega a fojas 4;
Que a fojas 5, luce evaluación del gasto que insumiría la propuesta en cuestión, que asciende a pesos un millón trescientos treinta y siete mil ciento noventa ($ 1.337.190) mensuales, considerando la entrada en vigencia a partir del 1º de abril de 2012;
Que a fojas 6, interviene la Dirección General de Prestaciones sugiriendo dar curso favorable a la solicitud planteada;
Que a su turno, la Dirección General de Administración remite a la Dirección de Finanzas a los fines de tomar el compromiso preventivo en las partidas presupuestarias la suma de pesos doce millones treinta y cuatro mil setecientos diez ($ 12.034.710), por el periodo abril a diciembre de 2012;
Que a fojas 8 la Dirección de Finanzas agrega imputación y compromiso provisorio del gasto: ENT 200, PGR 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2012 Ley Nº 14.331;
Que a fojas 10 y vuelta, se pronuncia la Dirección de Relaciones Jurídicas sin observación que formular desde el punto de vista de su competencia, estimando que correspondería someter la misma a consideración del Honorable Directorio, a los fines de que se apruebe la propuesta en análisis, reemplazando el Anexo 3 de la Resolución Nº 3497/11, conforme los términos del proyecto obrante a fojas 4, quedando el incremento del gasto bajo responsabilidad de los funcionarios comprometidos en la gestión;
Que a fojas 12 el Departamento deja constancia que el Honorable Directorio en su reunión de fecha 23 de mayo de 2012, según consta en Acta Nº 21, RESOLVIO: Aprobar la modificación de los valores de cobertura de las prestaciones brindadas a afiliados en Centros de Rehabilitación - tanto en forma ambulatoria como en internación -, modificado el Anexo 3 de la Resolución Nº 3497/11, con entrada en vigencia a partir del 1º de 2012. La misma formara parte del acto administrativo a dictarse como Anexo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas la Ley Nº 6982 (T.O. 1987).
Por ello;
EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la modificación de los valores de cobertura de las prestaciones brindadas a afiliados en Centros de Rehabilitación - tanto en forma como en internación -, modificando el Anexo 3 de la Resolución Nº 3497/11. Con entrada en vigencia a partir del 1º de abril de 2012. La misma formara parte del acto administrativo a dictarse como Anexo;
Art. 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 2, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2011 Ley Nº 14.199.
Art. 3º. Registrar. Comunicar a la Dirección de Programas Específicos. Dirección General de Prestaciones, pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.
Antonio La Scaleia

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos